

PROGRAMA DE CURSO
TERAPIA Y TÉCNICA DE LA VOZ HUMANA

Validación Programa		
Enviado por: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-08-2024 10:14:47
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 31-08-2024 09:49:26

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO05029	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Profesor Encargado (1)
Luis Alejandro Romero Romero	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Esta asignatura contempla la realización de actividades prácticas presenciales en la facultad. Sin embargo, su realización dependerá del contexto sanitario. Es decir, en el caso en que el contexto no lo permita, estas actividades se tendrán que modificar y realizar de forma virtual.

Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante, pueda formular planes terapéuticos y de entrenamiento vocal en sujetos con necesidades vocales diversas y los ejecute correctamente considerando diferentes aspectos del sujeto, para que pueda integrarse a sus contextos sociales y laborales determinados. Esta asignatura aporta al perfil egreso, al desarrollo de competencias relacionadas con el tratamiento de la voz de personas y comunidades que requieran apoyo. Relacionándose en forma paralela con el curso "Evaluación y diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo", y en el cuarto nivel con "Intervención fonoaudiológica en el adulto mayor", además del "Electivo disciplinar", del área de voz.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Competencia
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia: Competencia 6
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el ámbito de la voz.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Se espera que al finalizar este curso el/la/le estudiante construya un plan de intervención y/o acompañamiento vocal integral ajustándose a las necesidades vocales y comunicativas de una persona.

RA2.

Se espera que al finalizar este curso el/la/le estudiante diseñe estrategias de intervención y/o acompañamiento vocal que se ajusten a las necesidades vocales y comunicativas de una persona.

RA3.

Se espera que al finalizar este curso, el/la/le estudiante proponga acciones de promoción y prevención de la salud vocal-comunicativa a comunidades de personas con necesidades específicas.

RA4.

Se espera que al finalizar este curso, el/la/le estudiante incorpore en su formación los principios orientadores del modelo educativo en materia de compromiso social, enfoque de género e inclusión.

Unidades

Unidad 1: INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DEL ACOMPAÑAMIENTO VOCAL

Encargado: Marcelo Andres Saldías O'Hrens

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Analiza distintas filosofías, tradicionales y holísticas, de intervención y acompañamiento vocal. - Analiza la propuesta taxonómica integradora de terapia vocal de Van Stan et al. (2015) - Analiza el concepto de vocología, su origen, sus objetivos y alcances	• Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Revisión de cápsulas • Bitácora sobre proceso personal • Resolución de guía de acompañamiento (formativa) • Talleres y análisis de casos (formativo) • Trabajo grupal (entrega 1) (sumativo) • Controles temáticos (sumativos)



Unidades	
- Analiza la perspectiva de intervención vocal centrada en la persona - Diferencia la intervención vocal indirecta de la directa - Propone un plan general de intervención y/o acompañamiento vocal de acuerdo con las perspectivas revisadas previamente	
Unidad 2:INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INDIRECTO	
Encargado: Luis Alejandro Romero Romero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Contrasta tipos de intervención y de acompañamiento vocal indirecto - Analiza los factores relacionados a la salud vocal - Analiza los factores relacionados con la adherencia a la terapia - Identifica las etapas de adherencia a la terapia o al proceso de acompañamiento vocal - Evalúa el potencial de adherencia a la terapia o al proceso de acompañamiento vocal de personas con problemas vocales - Propone estrategias para fomentar la salud vocal - Propone estrategias para fomentar la adherencia a la terapia - Elabora plan de intervención o de acompañamiento vocal indirecto que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona	• Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Bitácora sobre proceso personal • Resolución de guía de acompañamiento (formativa) • Talleres y análisis de casos (formativo) • Trabajo grupal (entrega 2) (sumativo) • Controles temáticos (sumativos)
Unidad 3:INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO	
Encargado: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Contrasta tipos de intervención y acompañamiento vocal directo	• Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Revisión de cápsulas



Unidades	
- Analiza los tipos de configuración del tracto vocal y sus efectos - Propone estrategias para lograr una configuración glótica óptima - Propone estrategias para lograr un balance aerodinámico óptimo - Propone estrategias para lograr un balance muscular óptimo - Propone estrategias de aprendizaje sensorio-motor para favorecer un patrón vocal óptimo - Elabora plan de intervención / acompañamiento vocal directo que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona	• Bitácora sobre proceso personal • Resolución de guía de acompañamiento (formativa) • Talleres y análisis de casos (formativo) • Trabajo grupal (entrega 3) (sumativo) • Controles temáticos (sumativos) • Certamen práctico
Unidad 4: INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN	
Encargado: Luis Alejandro Romero Romero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Diferencia metodologías de trabajo específicas (TVSO, Voz resonante, voz flow, calentamiento y enfriamiento vocal) - Propone estrategias para favorecer la generalización / transferencia de los patrones vocales aprendidos - Elabora plan de intervención / acompañamiento vocal integral que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona. - Aplica plan de intervención / acompañamiento vocal integral que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona.	• Talleres prácticos (formativos) • Simulación clínica (formativa) • Simulación clínica (sumativo)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 1	10.00 %	
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 2	10.00 %	
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 3	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Controles	15.00 %	
Prueba práctica	Certamen práctico	20.00 %	
Evaluación de proceso personal	Bitácora	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Certamen Oral Reprobatorio Obligatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Rafael García-Tapia, Ignacio Cobeta , 1996 , Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la voz , Garsi , Español
- Patricia Farías , 2007 , Ejercicios para restaurar la función vocal: observaciones clínicas , Akadia , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2424
- Cristina Jackson-Menaldi , 2002 , La voz patológica , Panamericana , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2546
Bibliografía Complementaria
- Daniel Boone , 1989 , La voz y el tratamiento de sus alteraciones , Panamericana , Español
- Inés Bustos , 2003 , La voz, la técnica y la expresión , Paidotribo , Español
- Inés Bustos , 1983 , Reeducción de problemas de la voz , CEPE , Español
- Application of the ICF in Voice Disorders , 2007 , Estella PM Ma, Edwin ML Yiu, Katherine Verdolini Abbott , SEMINARS IN SPEECH AND LANGUAGE , 28 , 4 , Inglés , 343
- Edwin Maas, Donald A. Robin , Shannon N. Austermann Hula, Skott E. Freedman Gabriele Wulf, Kirrie J. Ballard, Lidcombe, Richard A. Schmidt , 2008 , Principles of Motor Learning in Treatment of Motor Speech Disorders , American Journal of Speech-Language Pathology , 17 , 3 , Inglés , 277
- Lisa Thomas, Joseph Stemple , 2007 , Voice Therapy: Does Science Support the Art? , Communicative Disorders Review , 1 , 1 , Inglés , 49
- Diana Centeno, Maximiliano Penna , 2019 , Caracterización de los pacientes con disfonía evaluados en la Unidad de voz Pediátrica del Hospital dr. Luis Calvo Mackenna , Rev. Otorrinolaringol. Cir. Cabeza Cuello , 79 , Español , 18
- Joseph Stemple , 2005 , A Holistic Approach to Voice Therapy , SEMINARS IN SPEECH AND LANGUAGE , 26 , 2 , Inglés , 131
- Eva van Leer, Edie R. Hapner, Nadine P. Connor , 2007 , Transtheoretical Model of Health Behavior Change Applied to Voice Therapy , Journal of Voice , 22 , 6 , Inglés , 688
- Jarrad H. Van Stan, Nelson Roy, Shaheen Awan, Joseph Stemple, Robert E. Hillman , 2015 , A Taxonomy of Voice Therapy , American Journal of Speech-Language Pathology , 24 , 2 , Inglés , 101



Plan de Mejoras

De acuerdo al plan de mejora:

- Se entregará material de apoyo comprometido
- Se incluirá trabajo práctico específico de ejercicios vocales y material complementario para autoentrenamiento

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- La presente asignatura considera actividades obligatorias, las que serán informadas con debida anticipación en el calendario de la asignatura.
- Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación.
- Cada estudiante podrá ausentarse solo a dos actividades obligatorias, siempre y cuando la inasistencia esté debidamente justificada.
- Será causa de reprobación del curso la inasistencia a dos o más actividades obligatorias, aún cuando estas estén debidamente justificadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

* Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997. * Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". 16 de octubre de 2008.

- Las inasistencias a actividades obligatorias, debidamente justificadas, deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del equipo docente de la asignatura. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, cada estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.
- Cada estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
- Cada estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl> . Los justificativos por medios informales directas al PEC no serán permitidas. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2
- Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: En caso de inasistencia a actividades obligatorias, debidamente justificadas, se realizará una evaluación recuperativa en la modalidad oral, previo acuerdo con PEC, dependiendo de disponibilidad horaria de las partes involucradas y de la naturaleza de la actividad (algunas actividades por su naturaleza no podrán ser recuperadas).

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.